



RESOLUCIÓN N° 50. -

POR LA CUAL SE DESIGNAN A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 03 de setiembre de 2018

VISTO: Las disposiciones contenidas en los Arts. 1, 384, 386 y 387 de la Ley N° 2422/2004 “CÓDIGO ADUANERO”, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL ADUANAS”.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1 del Código Aduanero indica que la función de la Dirección Nacional de Aduanas, consiste en aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión del contrabando en zona secundaria, dando a la Institución un ámbito de competencia nacional con lo cual los Funcionarios nombrados para ejercer funciones, deben estar dispuestos a realizar las tareas que se le encomiendan en cualesquiera de las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, por otro lado el Art. 386 del mismo cuerpo legal textualmente indica que: “El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: ... 8.) Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 10.447 del 06 de junio de 2.007, consagra: “Facultase a la Dirección Nacional de Aduanas a organizar internamente la nueva estructura organizacional, sus dependencias, direcciones, coordinaciones, departamentos y divisiones, de conformidad a la estructura funcional y a los procedimientos administrativos y operativos vigentes...”.

Que, sin perjuicio de las normas contenidas en la Ley N° 2422/04 CODIGO ADUANERO, el Art. 37 de la Ley N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PUBLICA dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio...” y el Art. 38 de la misma legislación complementa que dicho traslado podrá realizarse cuando medien razones de servicio dentro de la sede del organismo o entidad del Estado (inc. c).

Que, para lograr un mejor cumplimiento de las funciones que le encomienda la legislación aduanera, y de esta manera brindar un servicio más ágil y transparente, por lo que la colaboración de los funcionarios y el cumplimiento irrestricto de la Ley se hacen necesarios.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Art. 1° Designar al **SR. ENIS ELIGIO DUARTE ROTTONDO**, con cédula de identidad N° 940.686, para prestar servicios en carácter de Sub Administrador en la Sub Administración de Aduana de CODESA, en reemplazo del **SR. ROBERTO FABIÁN FERNÁNDEZ HERRERA**, con cédula de identidad N° 3.854.050, quien pasa a prestar servicios en carácter de Jefe en la División Visturia de la Administración de Aduana de Empedril S.A.

Art. 2° Designar al **SR. MARIO VALENTINO FRANCIA ACUÑA**, con cédula de identidad N° 1.770.492, para prestar servicios en carácter de Sub Administrador en la Administración de Aduana de Ciudad del Este - PIA, en reemplazo del **SR. JUAN CARLOS AMARILLA ROJAS**, con cédula de identidad N° 566.715, quien pasa a prestar servicios en carácter de Sub Administrador en la Administración de Aduana de PAKSA.





RESOLUCIÓN D.N.A. N°50. -
03 DE SETIEMBRE DE 2018
HOJA N° 2



- Art. 3° Designar a la **SRA. MARÍA LOURDES AYALA**, con cédula de identidad N° 1.584.258, para prestar servicios en carácter de Sub Administradora en la Administración de Aduana de Ceregral.
- Art. 4° Designar al **SR. EDGAR ANTONIO PATIÑO PICO**, con cédula de identidad N° 1.023.809, para prestar servicios en carácter de Sub Administrador en la Administración de Aduana de Puerto Seguro Fluvial S.A.
- Art. 5° Designar al **SR. ANDRÉS ALBERTO MONGES MEDINA**, con cédula de identidad N° 1.449.631, para prestar servicios en carácter de Asesor en la Administración del Sistema Informático SOFIA.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

